Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EX-2020-28320961- -APN-MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 2020, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra. Gabriela Marcello, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, junto a la Dra. Micaela Cimarelli, Secretaria de Conciliación, en representación de **la ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.)** el Sr Sergio Palazzo, en carácter de Secretario General, el Sr. Gustavo Díaz en carácter de Secretario Gremial, el Sr. José María Giorgetti, en carácter de Secretario de Seccionales, el Sr. Eduardo Berrozpe, en carácter de Secretario de Prensa y Difusión, y la Sra. Alejandra Estoup en carácter de Secretaria General Seccional Buenos Aires por una parte, y por la otra, en representación de **la ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)** comparece el Dr. Guillermo Alem, en carácter de apoderado.-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la Asociación Bancaria (S.E.B.).-

Luego de un intercambio de opiniones entre las partes se le cede la palabra a la **representación de la parte sindical** quien manifiesta que ratifica la presentación efectuada en autos. También manifiesta que independiente que cada banco debe contar con un protocolo de higiene y seguridad adecuado a sus particularidades, debe existir asimismo un protocolo unificado, para proteger la salud de los trabajadores que deban asistir a sus puestos de trabajo como así también cumplir con las disposiciones de la OMS y distintos organismos competentes en materia sanitaria. También reclama la constitución de Comité Mixto de higiene y seguridad oportunamente acordado con las Cámaras y homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.-

Asimismo y ratificando lo expuesto y detallado en la presentación que da origen a estas actuaciones, según lo establecido en la comunicación C85832 del 20 de diciembre de 2019 y su modificatoria C86916, de fecha 20 de marzo de 2020, el día 9 de abril de 2020 -Jueves Santo – debe ser considerado y liquidado como día feriado, el cual debe abonarse al 100%, como así también las horas extras trabajadas en los días sábados por la naturaleza propia de esta actividad, ya que el sábado es día no laborable para el sistema financiera, por lo que solicita a la Cámara empresaria que actúe conforme lo establecido por la normativa vigente.-

Por otro lado solicitan que las entidades financieras provean a los trabajadores que realicen home office, de las herramientas necesarias, como así también se abonen los gastos de conectividad, electricidad y el respeto de la jornada de trabajo bancaria establecida en nuestro CCT, para poder preservar así su seguridad informática y permita prestar el servicio correspondiente de forma adecuada.

Que asimismo solicita a la autoridad del Ministerio de Trabajo se le de vista del presente reclamo a la Cámara ABE ya que los Bancos nucleados en la misma también han liquidado incorrectamente el horario extraordinario y sean citados a la próxima audiencia.-

Se le cede la palabra a la **representación empresaria** quien manifiesta que toma vista de lo manifestado por la entidad sindical y fijará posición al respecto.-

Oído lo manifestado por las partes, **las funcionarias actuantes** exhortan a las mismas a extremar los esfuerzos para arribar a soluciones consensuadas, a mantener el diálogo en el ámbito privado en el marco de la buena fe negocial y conserven la paz social. Asimismo, manifiestan que se fija nueva audiencia para el día martes 19 de mayo de 2020 a las 16Hs, quedando de ello notificadas ambas partes.-

En estado siendo las 12.00horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-